EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

ACTA DE INICIO

Contrato de prestación de servicios No.	021-2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISON DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE OBRA E INTERVENTORIA QUE ADELANTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG SA ESP
Contratista:	JUAN SEBASTIAN BURBANO PARRA – CC N° 1.152.464.309 de Medellín.
Valor:	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000) M/CTE
Plazo:	**CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Fecha firma del contrato	30 de enero de 2026
Fecha de Iniciación	10 de marzo de 2026
Fecha de terminación	09 de junio de 2026

En La Argentina - Huila, el diez (10) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.088.326.945 expedida en Pereira Risaralda, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P"** con NIT 900.239.471-8, designado mediante Acta de Junta Directiva No. 009 del 27 de diciembre de 2024, y posesionado en esta misma fecha, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o "**EMPUARG S.A. E.S.P"** por una parte y por la otra el señor **JUAN SEBASTIAN BURBANO PARRA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.464.309 de Medellín, en calidad de calidad de CONTRATISTA, para suscribir acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 021-2026

CONSTANCIA:

Se deja constancia de que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, como lo son:

1. El registró presupuestal No. 2026000028 de fecha 30/01/2026
2. Se verifico que el contratista se encuentra al día en su obligación de realizar los pagos de la seguridad social.
3. Para la ejecución del presente contrato no se exigió para el contratista la obligación de la adquisición de póliza cumplimiento a favor de la empresa.
4. De igual manera se deja constancia que el pago de las estampillas se exigirá para proceder a realizar el primer pago.

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 021-2026 a partir de la firma de la presente acta y las cuales se hacen responsables de la veracidad de la información reportada en el presente documento de iniciación.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

En consecuencia y de conformidad con las cláusulas del contrato principal, el plazo terminara el 09 de junio de 2026.

POR LA EMPRESA,

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
C.C. No. 1.080.326.945 de Pereira Risaralda
Representante Legal
EMPUARG S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

JUAN SEBASTIAN BURBANO PARRA
C.C. No. 1.152.464.309 de Medellín
Contratista

Elaboró: Yamith Liliana Barajas Hernández	Visto Bueno: Yamith Liliana Barajas Hernández	Aprobó: Sebastián Camilo Laverde Hurtado
Asesor Jurídico Externo	Asesor Jurídico Externo	Gerente EMPUARG SA ESP

Dirección: Calle 6 No. 3-52 Segundo piso oficina 18 y 19
Centro de Comercialización de Productos Agropecuarios
Teléfono: 320 857 23 13
E-mail: contactenos@empuargsaesp.gov.co